



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0143**) 06 MAR. 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece:

"(...)

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que mediante Resolución No. 0396 del 22 de junio de 2017 fue nombrada con carácter provisional la funcionaria **ALICIA PRADA LUENGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.496.996 de Zapatoca (Santander), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 034 del 04 de julio de 2017.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0006816 del 29 de enero de 2018, la funcionaria **ALICIA PRADA LUENGAS**, presentó renuncia al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0137 del 28 de febrero de 2018, se le aceptó la renuncia a la funcionaria **ALICIA PRADA LUENGAS**, al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, a partir del 9 de marzo de 2018.

Que a partir del 9 de marzo de 2018, en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, queda vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, el cual tiene a su cargo las funciones de seguimiento al anteproyecto de presupuesto, liquidación de nómina, prestaciones sociales y aportes a seguridad social y parafiscales de los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en virtud a lo señalado en el párrafo 4º del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, se hace necesario proveer el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, debido a la importancia del proceso que desarrolla el mencionado cargo y a fin de evitar traumatismos en el proceso integral de la nómina.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0120 del 03 de marzo de 2016, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 27 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado**

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

13, de la Secretaría General, sin que se hubiera postulado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.987 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contemplados en la Resolución No. 0120 de 2016, para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10218 del 04 de enero de 2018, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional al señor **EDGAR ENRIQUE RAMÍREZ JURADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.987 de Bogotá D.C., a partir del 9 de marzo de 2018 en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

06 MAR. 2018



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

